

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM: HUSE 10/19 PR
TIPO DE CONTRATO: Servicios
OBJETO: Prórroga extraordinaria III servicio mantenimiento integral y asistencia técnica del equipamiento del área quirúrgica del HUSE (DPNSE 2017/22355)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director Gerente Hospital Universitario Son Espases

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO Y DE PRÓRROGA Y DISPOSICIÓN DEL GASTO

Hechos

1. Vista la memoria justificativa conjunta de la Dirección de Gestión y Servicios Generales y de la Subdirección Médica de Servicios Quirúrgicos del Hospital Universitario Son Espases donde se exponen las necesidades que se pretenden cubrir, así como que en la actualidad persisten las necesidades que motivaron inicialmente celebrar el contrato principal.
2. Vista la resolución de inicio del expediente de prórroga de referencia.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones públicas.
3. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el texto consolidado sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como el resto de disposiciones de aplicación general.

Resuelvo

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de trescientos veinticinco mil quinientos sesenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (325.567,55.-€), IVA incluido, a cargo de la partida presupuestaria 60101 G/412B01/21304/00, con las siguientes condiciones:

Anualidades:

Año	Partida	Importe IVA incluido
2019	60101 G/412B01/21304/00	325.567,55 €

TERCERO.- Prorrogar el contrato de referencia, suscrito entre el Hospital Universitario Son Espases y la empresa **IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A.**, desde el día 09/04/2019 hasta el día 08/12/2019 o hasta que se adjudique y formalice un nuevo contrato si esto último ocurre antes.

CUARTO.- Esta prórroga se sujetará al contrato y pliegos originales de los que trae causa.

QUINTO.- Disponer el gasto en favor de dicha empresa según los importes del punto 2.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la empresa contratista.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación, al cual se refiere el art. 40 y ss del TRLCSP, ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, 38 pl. 8, 28071 Madrid) en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se debe presentar en el registro del Hospital Universitario de Son Espases (Órgano de Contratación) o bien ante el registro del mencionado Tribunal (órgano competente para dictar resolución), y se debe adjuntar la documentación que establece el art. 44 del TRLCSP, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o iniciación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.

e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Con carácter previo, de conformidad con el art. 44.1 del TRLCSP, se deberá anunciar la interposición de este recurso mediante escrito ante el órgano de contratación, en el plazo previsto en el apartado anterior para la interposición del recurso y en el que se deberá especificar el acto del procedimiento objeto de recurso.

En el supuesto de que no se opte por esta vía, se podrá interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, a 18 de marzo de 2019
El Director Gerent de l'HUSE

Josep M. Pomar Reynés
(Por delegación BOIB 161/2017)



